



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
CONCEJO MUNICIPAL

VHS/EBM/mlab.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

SESION EXTRAORDINARIA N° 038

30 DE MAYO DE 2012

En Santa Bárbara, a treinta días del mes de mayo del año dos mil doce, en sala de reuniones del municipio, siendo las 15,15 horas la concejal SRA. VICTORIA HERMOSILLA SILVA, en nombre de DIOS, da por iniciada la **SESION EXTRAORDINARIA N° 038 del Concejo Municipal de Santa Bárbara**, bajo la presencia de los señores concejales : **don DANIEL SALAMANCA PEREZ**, **don CRISTIAN OSSES ABUTER**, **don PEDRO PACHECO GATICA** y **don EDMUNDO COFRE RODRIGUEZ**.

Actúa como Secretario de Actas Don Elvis Borgoño Medina, Secretario Municipal.

Se encuentra presente en la sala, el Asesor Jurídico Don Wency Pezoa Cabezas y Don Cesar Alveal Guerrero, Alcalde Subrogante.

PUNTO UNICO : ANALISIS OFICIO FR N° 467/2012 DEL MINISTERIO PUBLICO.

DESARROLLO DEL TEMARIO :

Sra. Presidenta de Sala : comenta que estaba leyendo la carta esta que se le escribió al Secretario Municipal Don Elvis Borgoño, con respecto a la acusación que tiene el alcalde “... Conforme a lo anterior, y de acuerdo a instrucciones del Tribunal Electoral Regional el Sr. Alcalde está temporalmente incapacitado para el desempeño de su cargo desde el 27 de Abril de 2012 por lo cual reiteramos convocatoria a una nueva sesión de Concejo Extraordinaria, la que debe ser presidida por el primer concejal atendiendo las mismas instrucciones del Tribunal Electoral Regional – solicitamos que : en la reunión por usted citada, no se permita que participe el alcalde porque el tema a tratar lo involucra personalmente, y de acuerdo a las normas de probidad administrativa, está obligado a abstenerse de participar y opinar...”

Posteriormente la presidenta de sala ofrece la palabra al concejal Don Edmundo Cofré Rodríguez.

Sr. Cofré : decir primeramente que en esta reunión extraordinaria del Concejo Municipal y con todas las que ha habido con respecto a este tema delicado para él especialmente, quiere aclarar aquí a sus colegas, a los asesores que aquí no está en juego la capacidad administrativa del alcalde, no está en juego la persona del alcalde para él. Esto es un rebote de una situación jurídica, que según su entender, ha hecho funcionar la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 61, entonces, está conforme, está consciente de la decisión que va a tomar en este momento, quiere hacer un alcance de su decisión; al recibir el oficio que él lo califica de notificación del Fiscal Regional, se le indica ahí que el Art. 161 del Código Penal, que le gustaría que se le diera lectura en esta oportunidad, dice que este delito merece pena afflictiva, entra entonces, en ese sentido a funcionar el Art. 16 de la Constitución Política del Estado, donde dice que el ciudadano al estar afectado con ese artículo, pierde el derecho a sufragio y ahí para él, entra a funcionar el Art. 61 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que es lo que a él le compete como concejal, donde concejal o alcalde que esté afecto al Art 16 de la Constitución se entenderá temporalmente incapacitado para desempeñar el cargo, entonces

basado en esto, quiere que se tome un acuerdo para que el alcalde temporalmente quede incapacitado de poder ejercer tal cargo, a pesar de que los especialistas en la materia, constitucionalistas y de la Ley Orgánica Constitucional que él ha conversado con ellos, le aseguran que a partir del 27 de abril, el Sr. Alcalde estaría suspendido, incapacitado de cumplir la función de alcalde pero ateniéndose a los acontecimientos él se va a atrever a actuar porque para eso juró respetar la Constitución y la Ley, va a actuar por el Art. 61 que le indica a él que como concejal que en este momento el señor Iraira, porque para él no es alcalde ya, por encontrarse suspendido de sus funciones, debe entonces suspender sus funciones como alcalde así es que él quiere dejar claro, aquí no hay una persecución política de su parte, él está hablando como concejal Edmundo Cofré y no hay ninguna intencionalidad de entorpecer la labor, él ha firmado, ha dado su voto, para construir veredas para hermosear la plaza, construir la casa de la cultura, para construir el estadio, cientos de proyectos, no puede desconocer la labor que se ha hecho en Santa Bárbara, por lo tanto, solicita al secretario que converse con el alcalde, que deje de hacer esos comentarios mal intencionados en la radio comunitaria, que la está ocupando diariamente casi cuatro o seis horas o a lo mejor exagera, a lo mejor menos, pero en todas las oportunidades descalifica la actuación del Concejo, vuelve a decir, desgraciadamente y muy contrario a su voluntad, ha tenido que actuar y créanle que han habido noches que ha pasado muchos desvelos por esta situación porque cree que no merecíamos llegar a esta envergadura que está sometido el Concejo Municipal y que se esclarezca de una vez, para que el Tribunal Electoral Regional a quien también ha hecho las consultas, incluso le dijeron que no tenían que tener ningún asesor en esta reunión para que el Concejo libremente tomara su decisión porque no necesitan mayor información ni consejo, la información está dada por el fiscal regional para que tomen la decisión para la cual hoy día están convocados, por lo tanto, estimada presidenta si lo tienen a bien, plantea, el Concejo debe sesionar solo, con los concejales, presidido por la concejal Hermosilla y tomar el acuerdo, eso le instruyó a él un miembro del Tribunal Electoral Regional, es su posición, les agradece el haber citado a esta reunión para que puedan cumplir con la Ley, porque se atreve a decir que pasados veinte días a lo mejor van a ser notificados de un notable abandono de nuestros deberes si no actuamos como la Ley que juraron cumplir, por lo tanto, tiene su conciencia muy tranquila y es de esperar porque él quiere distinguir dos cosas, lo

jurídico no tiene por qué opinar, en lo jurídico el alcalde ha sido denunciado, acusado por dos ex trabajadores de la radio, como bien dijo él por una grabación, con la cual fueron despedidos, para él ese juicio no tiene palabras pero sí para desempeñarse como concejal de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, vuelve a decir, que juró cumplir y respetar, igualmente la Constitución Política del Estado, por lo tanto está aquí para aportar su voto y suspender de sus funciones al alcalde, hoy Don Daniel Iraira Sagredo.

Sra. Presidenta de Sala : señala que para ella, hay algo que no se explica realmente, agrega que no sabe nada de leyes pero piensa que aquí tenemos el alcalde que es de nuestra municipalidad, nuestro Jefe de Control Don Cesar Alveal que ella tiene plena confianza en ellos, entonces, no se le ocurre que si el alcalde, ella leyó la carta también de la Fiscalía y le dijo al alcalde cuando tuvieron la primera reunión que ella al leer la carta de la Fiscalía le asustó porque ella llamó a un abogado conocido de Los Angeles en la noche cuando leyó la carta y le dio un poco de susto por el deber de ellos (concejales) de la fiscalización, entonces dice Dios mío pero qué es lo que pasa aquí y resulta que el abogado que le contestó por teléfono le dice, bueno tu alcalde está inhabilitado para seguir su proceso de alcalde, entonces, ella vino al día siguiente, el viernes estuvo aquí porque venía con la intención, ella piensa muy similar a lo que dice Don Edmundo Cofré, que ella al alcalde toda la vida lo ha ponderado y ha hablado de él maravillas porque considera que tampoco es ciega, lo que ha ganado nuestra comuna, como está Santa Bárbara, todos los proyectos han sido aprobados por ellos también porque consideran que es un bien para nuestro pueblo, para nuestra gente, fantástico, cuando a ella le preguntan, dice, fantástico aprobar esto que es maravilloso para nuestra gente, para nuestro pueblo que cada día surja más, entonces dice, si esta carta que nos mandó la Fiscalía, es con la intención esta, o sea, para decirles que ellos tomaran, como quien dice lo que tenían que hacer, entonces, dice, está el abogado, está el Jefe de Control, no se le ocurre que ellos no iban a hablar con su alcalde y decirle realmente que lo que cree que lo que tenía que haber hecho el alcalde era decir, bueno, yo, mientras no se aclare esto, nombró una persona de la municipalidad que dirija el municipio, mientras tanto, yo me retiro, como le dijo ese día, es usted alcalde el que tiene una acusación y es usted el que va a tener que defenderse porque en todo orden de cosas pensaba

que era así, que él se iba a tener que defender pero son juicios que duran un poco y que después él toma su cargo nuevamente y no es tampoco su ánimo de que el alcalde se vaya, pero por ningún motivo, encuentra que Daniel lo ha hecho muy bien y siempre se lo ha dicho y siempre se lo ha dado a entender y en las reuniones siempre se lo ha dicho, alcalde por Dios, que maravilla, que bueno que haya salido este proyecto para el bien de nuestro pueblo, entonces nosotros en ese aspecto estamos trabajando con él, entonces, es lo que piensa, por qué esto se prolongó más de lo que debía y tuvieron, sus amigos concejales también ellos preguntar y llegar a lo que están llegando en este momento que tienen la segunda reunión extraordinaria, entonces, por qué el alcalde en un comienzo si él sabía esto, por qué él no les dijo esto, me van a perdonar ustedes, en fin, ustedes saben del juicio que yo tengo, pero voy a quedarme unos días fuera de la municipalidad, voy a dejar representando a Don Cesar, en fin, al que corresponda acá por grado de la Municipalidad o al Secretario y yo voy a estar un poquitito hasta que esta cosa se aclare, hasta que esto siga su curso y después, va volver en gloria y majestad, por supuesto, nadie está tratando tampoco de que Daniel, obstaculizar su título, de ninguna manera, eso que quede muy claro, pero por qué él no tomó una determinación así cuando tiene funcionarios que son bastante..., saben de leyes, el caso de nuestro abogado y el Jefe de Control, le gustaría, por qué el no hizo lo que a lo mejor tenía que hacer piensa, pregunta a Don Wency.

Sr. Pezoa : responde que existen varias dudas respecto de la materia y producto de ello como por ejemplo, quién declara la incapacidad y si se debe declarar o no, o si está operando de pleno derecho, o si no, quién la declara, otra cosa, la acusación es por pena afflictiva o no.

Sra. Hermosilla : señala al Sr. Pezoa que dice pena afflictiva, dice clarito pena afflictiva.

Sr. Pezoa : ahora la reforma que sufrió la Ley en esta materia, en el mes de enero con la nueva Ley que también obliga a los Tribunales de Garantía a informar dentro de un plazo a los servicios para que se cancele la inscripción, entonces todas esas dudas, en lo personal a él le hacían dudar de tomar una decisión fuerte, fuerte

legalmente, porque tampoco se trata de dejar un cargo, un mandato de elección popular de no tener la plena certeza de que se incurre en la situación, entonces, producto de todo eso y el Concejo Extraordinario que se hizo el viernes anterior al 21 de mayo y tiene entendido que se les informó a los concejales de manera breve, se dirigió un oficio a la Contralora de la Región del Bío Bío, documento que tiene acá, y si gustan lo lee, este es de fecha 18 de mayo, ese mismo día viernes que hubo el Concejo acá, se hizo una vez culminado el Concejo Extraordinario y fue ingresado el martes 22 de mayo; comenta que si gustan les puede dejar una fotocopia y tenemos el que tiene la fecha de recepción pero en este minuto no fue habido pero es este mismo, sin embargo lo va a seguir buscando.

El Asesor Jurídico procede a dar lectura a OF.ORD.EXT. N°53 de fecha 18 de mayo de 2012 a través del cual el alcalde de la comuna de Santa Bárbara, Don Daniel Iraira Sagredo solicita orientación a la Contralora Región del Bío Bío Sra. Gloria Briones Neira; en relación a situación judicial que le afecta.

Sra. Presidenta de Sala : consulta si ha habido respuesta de eso.

Sr. Pezoa : responde que no ha habido todavía. Comenta que se plantean varias dudas. También informa que el día viernes 25, el alcalde acompañado por el Director de Control y quien habla, fue personalmente a una entrevista con la Contralora Regional también a pedir si se podía dar una respuesta de palabra y la Contralora Regional les atendió con su Asesor Jurídico Jefe y tampoco dieron una respuesta definitiva, si no que se comprometieron a dar una respuesta escrita y en base a este oficio, vieron la necesidad y urgencia de una respuesta urgente, así es que se comprometieron a eso, a tenerla dentro de dos semanas.

Sr. Alveal : acota que le dieron carácter de urgente, en la semana o a principio de la próxima semana estaría esa respuesta. Agrega que lo que consultaba la Sra. Victoria, respecto por qué los asesores no le dijeron al alcalde si estaba en la situación que prevé la Ley no se le dijo que tuviera que cesar en sus funciones, como

leyó, habían muchas dudas, principalmente a quién le corresponde declarar el cese de sus funciones, a suspender sus funciones, nosotros como funcionarios señala, él como Control, la Ley no le da la función de declarar o decirle al alcalde que se vaya, nosotros somos funcionarios, jerárquicamente dependemos de él, por lo tanto es una decisión que la Ley se le atribuye a él y a otro organismo, en este caso uno piensa que es el TRICEL, porque tampoco es explícito en decir, el Concejo podrá en sesión suspender si se ha producido la situación que prevé la Ley, entonces hay varias cosas, ahora, que podemos pensar, de que le hicieron la consulta a la Contralora, si esto podría suponer de que si hay una dilatación de una situación que va a venir en algún momento, porque no hay nada claro y ella dijo, la pregunta que me hicieron en la reunión respecto de la nulidad de los actos administrativos y que Don Edmundo declaró en la reunión anterior de que le habíamos mentido, la respuesta está en el Art. 63 ó 64 que dice Don Cristian respecto a la nulidad de los actos administrativos cuando una persona ha sido inhábil y por qué llegamos a esta norma, porque la misma Contralora le dijo, qué pasa con los actos, podrían producirse nulos porque la persona está inhábil, no se preocupe por eso le dijo, eso está caucionado, está ya previsto en la Ley de Bases, por lo tanto de eso no se preocupe y no le pescó, nunca van a ser declarados nulos esos actos le dijo.

Sr. Cofré : señala que él va a aclarar porque no se ha referido a los actos ejecutados por el alcalde, se refería a él, porque fehacientemente se sabe que estaba citado al comparendo del 23, el 15 y ellos hicieron la reunión el 18, entonces debería haberse dignado decírnos, mire, si tiene razón usted ...

Sr. Alveal : señala que estamos hablando de la reunión pasada.

Sr. Cofré : señala que él no se refirió ... pueden revisar el acta, no los ha tratado de mentirosos, no, él preguntó si esos actos podían ser legalmente anulados pero no, al alcalde, el lunes 28, le dijo a él, que nos había mentido, pero anteriormente ... revise el acta sugiere al Director de Control.

Sr. Alveal : señala a Don Edmundo que le estaba preguntando respecto de los actos que le correspondían a él, no como Daniel Iraira, no como alcalde, él no se podía pronunciar, él se podía pronunciar sobre los actos del alcalde.

Sr. Cofré : señala que quiere aclarar solamente que en esa reunión que dice el Director de Control, no pronunció la palabra mentira y, revise el acta, no, él preguntó solamente acaso los actos eran legales o no, nada más.

Sra. Presidenta de Sala : señala que ella como le preguntaba a Don Wency a Don Cesar, les preguntaba por qué no habían hablado con el alcalde porque considera que era la misión de ellos (Sr. Asesor Jurídico y Director de Control) decirle en el pie que estaba, porque ustedes saben más de leyes que lo que sabe el alcalde y lo que sabe ella también, entonces, como quien dice, hacerle un pequeño consejo, sabe que ellos no lo pueden echar y los concejales tampoco, ni es eso los deseos.

Sr. Alveal : señala a la Presidenta de Sala que le va a contar algo más, después que hubo la audiencia preparación, como le llaman, él vino a hablar con el alcalde, conversaron, llamó a la Contraloría, apuró la audiencia y en base a eso partieron para quedarse tranquilos, ... pero apuraron la situación porque ya había sido pedida la audiencia pero no se pudo porque había una reunión, no pudo asistir, así es que volvió a solicitar una audiencia, o sea, ya estaba pensado y la idea siempre fue esa, tener claro y lo que dijo Don Wency de que se planteó para lo que la Contraloría dictaminara, se iba a cumplir, pero miren , si llegan allá, está el Jefe de la Unidad Jurídica, la Sra. Contralora, ni ellos lo tenían claro, tampoco lo tenían claro, lo iban a tener ellos,

Sra. Presidenta de Sala : señala que su pregunta era esa, Don Wency y Don Cesar, ha pensado, porque como decía Don Edmundo, a ella también, anoche durmió mal, preocupada porque ella fue la primera que le dijo a Daniel ese día cuando recibió la carta, vino a hablar con él al día siguiente para tratar de ayudarlo y decirle a Daniel en qué te podemos ayudar nosotros, le hablaba en plural cuando era ella la que venía a ver qué podía hacer para ayudarlo, pero no lo encontró desgraciadamente pero esa es su idea, no tiene nada más en contra de nadie pero sí que está

preocupada por este asunto porque como se ha estudiado, se han hecho los estudios correspondientes entre todos los concejales, ellos van a salir mal, porque han hecho abandono de su deberes, tienen la fiscalización de los actos del alcalde, cómo anda la municipalidad, entonces no quieren caer en eso tampoco.

Sr. Salamanca : expresa que en esta situación hay tres cosas que le preocupan, una primero, dejar en claro, tal como lo señaló Don Edmundo y la Sra. Victoria, este acto administrativo que realizó el alcalde, en el cual terminó con dos funcionarios fuera de la municipalidad, es una acción en la que en definitiva ellos como concejales nunca tuvieron participación de eso, no supieron el detalle fino, eso partió por los canales de la justicia, pero sí les queda claro, que hoy día, y tal como lo decía Don Edmundo, deben tomar una resolución, porque ya han transcurrido, desde el momento que ellos tomaron la notificación, prácticamente estamos a 30 de mayo y la recibieron, los concejales, el día 11, de tal forma que cree que esto no se puede dilatar más, porque el alcalde aquí ha infringido gravemente, por una parte la Constitución Política del Estado, la igualdad de todos los chilenos ante la Ley, el artículo 16, numeral 2 que es una consecuencia de un acto administrativo que él realizó, ha infringido el Título III de la Ley de Bases del Estado, que se sabe muy bien que ocurrió así y por supuesto que a los concejales les encomienda en este caso hacer cumplir la Ley y por otro lado, lo que ha sido lamentable, que cuando los concejales tienen que fiscalizar y aplicar las leyes porque no en vano llegó esta carta del fiscal a las manos de los concejales para decirles esto es lo que hay que hacer, ocurre que en la Radio Comunitaria, muchas veces lo ha dicho, le falta un Reglamento, el Sr. Alveal como Unidad de Control sabe muy bien que debería haber un Reglamento de la Radio Comunitaria porque al final la radio se ha estado utilizando, le ha tocado escucharlo, en contra de los concejales, por parte del alcalde, entonces, la verdad es que uno queda sorprendido, comenta el concejal, de los comentarios porque se crea toda una suerte de sensación en el pueblo de que los concejales están haciendo una acción casi dando vuelta la situación jurídica del alcalde y los concejales son los malos de la película y tanto es así que como aquí todo se sabe, también el alcalde hizo un recorrido por las escuelas en las cuales, por supuesto habrá gente que está de acuerdo con él, pero otra también que no está de acuerdo con él, se lo dijo en el Concejo, en lo cual les echó la culpa a ellos como

concejales de que estaban obstaculizando su periodo alcaldicio; el concejal agrega que cree que es grave; de que el alcalde ... ellos como Concejo han querido dar paso a paso, ... lo otro es que ellos directamente hubieran acusado al alcalde por todas estas infracciones y acusarlo de desacato y también el Tribunal lo puede destituir, puede destituirlo directamente por estar infringiendo estas tres normas del Estado, por lo tanto, cree que hoy día, lo que aconseja y lo mejor que se puede hacer, es dejar, mientras ocurren todas esas respuestas porque es del 13 y la carta se envía el 22; señala que hay un principio de la oportunidad también dicen dentro de la administración pública, cuándo los funcionarios ante una situación que los pueda afectar tiene que comunicar o solicitar la información a los organismos competentes del Estado, entonces, bajo ese sentido cree que este Concejo ya tiene que tomar un acuerdo porque el alcalde se encuentra suspendido temporalmente de su cargo, está incapacitado, no tiene la capacidad, de hecho este Concejo ya le señaló de que no va a participar en ninguna decisión que implique la presencia del alcalde, de Don Daniel Iraira y por lo tanto, hoy día debería asumir, en este caso, dentro del escalafón si no es que haya habido un decreto anterior de subrogancia, le correspondería, desconoce, porque deberían conocerlo desde la Encargada de Recursos, no hay un subrogante, que no sea el que lo precede en el escalafón y por lo tanto deberían tomar un acuerdo hoy día, plantea a la Sra. presidenta de sala, para efectos de sanidad mental, se podría decir, de que mientras tanto asumiera el cargo Don Cesar Alveal como alcalde subrogante, de acuerdo a la Ley, mientras se dilucida toda la otra situación, cree que eso es lo que van a pedir con sus colegas, porque otra cosa es seguir dándole vueltas a este asunto, ya está bueno, la gente afuera les sigue preguntando y les dice, ustedes tienen un desorden dentro de la municipalidad, que ni los asesores, ni los concejales, ni el alcalde ... entonces, la Ley de una u otra forma es muy clara, pero también tiene sus ambigüedades como toda Ley, pero en este caso, si el Fiscal, les está notificando y por lo demás, de acuerdo a las instrucciones del Tribunal Electoral, los concejales deberían tomar este acuerdo porque el cargo de la subrogancia lo asumiría Don Cesar Alveal y el alcalde protocolar sería la Sra. Victoria y de aquí en adelante las sesiones que vengan deberían ser presididas por la Sra. Victoria como alcalde protocolar y por el Sr. Alveal como alcalde subrogante; dicho esto, quisiera también señalar que a continuación de eso deberían hacer una declaración pública porque la comunidad está esperando

saber qué pasa; comenta que esta reunión no es al aire, no está difundida pero cree que todos los concejales deberían hacer una Declaración Pública en términos de que lo que ellos están haciendo está amparado por la Ley y que en ningún caso quieren hacerle algún daño o todas las cosas que se ha dicho en contra de Daniel Iraira, él después que pase el tiempo de acuerdo a la Ley puede, si dentro de ese proceso es inocente, va a volver a su cargo y todos los actos y todos los procedimientos y todo, van a estar de acuerdo a la Ley y por otro lado, cree que le da más tranquilidad también a los propios funcionarios porque el Secretario Municipal, es Ministro de Fe de la firma del alcalde, entonces entiende que Don Elvis debería estar preocupado de su actuación porque de una u otra forma el ser Ministro de Fe de la firma del alcalde también necesita el amparo legal para seguirle prestando esa acción administrativa que es ser Ministro de Fe de la firma del alcalde, por lo tanto pudiera eventualmente, después de que pase todo esto, no solamente salir complicado el alcalde si no que también más de algún funcionario, por temas de ética funcionalia y por todo lo que dice el Estatuto Administrativo, dentro de la Municipalidad, Don Elvis conoce muy bien todo esto que le está diciendo, entonces, no es con ningún afán de presión ni nada, si no que cree que es para que entre todos tomen la mejor opción y cree que Don Cesar conoce muy bien cuál es el rol que tiene que hacer, ha estado subrogando y por lo tanto debería ocurrir eso.

Sr. Cofré : comenta a la presidenta que él quería agregar algo más, en la reunión del día 22, el alcalde fue muy explícito en decir, hagan su trabajo, los concejales hagan su trabajo y dijo, a mí él que me puede destituir, es el que me nombró aquí, es el Tribunal Electoral, por lo tanto, su idea es que tomen el acuerdo según el Art. 61 que les ordena así, para que el alcalde se aparte de su cargo y si ellos están obrando mal, el Tribunal Electoral, la Contraloría u otro ente jurídico dirá ustedes actuaron mal y por lo tanto se van; pero él tiene la seguridad de que están actuando bien y estos antecedentes, la reunión extraordinaria del 18, la reunión del 22 y esta reunión, el acta tienen que adjuntarla en un solo paquete y enviarla al Tribunal Electoral lo antes posible, ese es el camino, y su pregunta es la siguiente, por qué si él sabe fehacientemente que el Tribunal Electoral es el que tenía que destituirlo por qué fue a la Contraloría, la Contraloría no sanciona, la Contraloría recomienda y qué le va a decir la Contraloría, vaya al Tribunal Electoral porque nosotros no le

podemos dar la respuesta de esta situación jurídica que está en este momento afectado (alcalde), por lo tanto tiene la certeza, por la asesoría que está recibiendo que este caso jurídico y administrativo que a él le corresponde, tiene que ir a manos del Tribunal Electoral, lo antes posible y esa es la tarea que tiene que hacer hoy día el Concejo Municipal.

Sr. Salamanca : señala que ese es un acuerdo que podría tomar el Concejo, si lo tiene a bien la presidenta de sala para que lo pudiera leer el Secretario Municipal.

Sr. Oses : señala que el al igual que el resto de sus colegas, la intención de poder reunirse y se lo señaló el primer día que vino a hablar con Don Cesar, Don Wency, es su preocupación por los actos que suscribe el alcalde y desde cuándo sería su suspensión del derecho a sufragio y eso lo conversaron largamente, consecuentemente con ello es una obligación que tienen como Concejo de fiscalizar pero aquí, ahora con esta reunión, se suma una mayor gravedad lo que han estado conversando , porque le parece grave, que el propio Contralor Regional, el asesor, les cause tanta duda esto, porque en derecho, ante la duda hay que abstenerse, antes de suscribir un acto, si no tengo la información suficiente y en derecho público como administramos recursos que no son nuestros, son del Estado, en consecuencia de todos y cada uno de nuestros ciudadanos, de la misma manera como manejamos esos recursos debemos velar porque ellos se inviertan y sigan el conducto regular y la Contraloría tomará razón de esos actos que sean legales, aquí es la consulta que se hiciera a la Contraloría, él igual que su colega Cofré está de acuerdo que no tiene competencia la Contraloría en las primeras preguntas, en las que sí cree que pudiera tener competencia es en la validez de los actos administrativos suscritos por el alcalde, lo anterior debería ir al Tribunal Electoral y esa pega es la que les toca a ellos y esa obligación es legal, o sea, no la pueden evadir y aquí tampoco está de acuerdo con lo que señala nuestro Director de Control de que como dependemos de la jerarquía del alcalde, de alguna manera no podemos señalar qué validez o no pueden tener los actos administrativos, porque cualquier funcionario de la administración del Estado o de los servicios así como los entes autónomos como son los municipios si ven un acto que les merece duda o son ilegales o irregulares hay que representarlos ante el superior jerárquico, claro, acá mismo si no es el alcalde

que se lo va a representar porque se lo dijo nuestro Director de Control, tiene la obligación de representarlo al Concejo, porque el Director de Control no es solamente el Asesor, ni Don Wency, del alcalde, porque la Ley lo señala claramente, es asesor del alcalde y del Concejo y en eso, les ampara a los concejales de que sí hay una obligación mayor tanto nuestro Secretario, nuestro Director de Control y nuestro Asesor Jurídico y en esto cree que lamentablemente hemos faltado un poco a nuestra responsabilidad como órganos asesores porque aquí claramente hay un acto que de alguna manera perturba el debido funcionamiento del municipio y no es cometido por los concejales, concuerda con su colega Salamanca de ese día que se da utilización a la radio, más que para un fin, para lo que es la Radio Comunitaria, para un fin casi diría, proselitismo político porque le parece extraño que en una Radio Comunitaria que es municipal y usted (Sr. Alveal) también tiene ahí responsabilidad porque el Director de Control vela por todos los actos que se suscriban en el municipio y debe representarlos cuando son ilegales, nos estén denostando tremadamente y tremadamente porque se dijo de todo ese día ...

Sra. Presidenta de Sala : comenta que a ella le dijeron que les había dejado como chaleco de mono, una persona, alguien de aquí de Santa Bárbara, que los concejales qué hacían, que no hacían nada y eso no puede ser y menos por la Radio Comunitaria que es nuestra, es de la municipalidad.

Sr. Osés : pasa eso ...

Sr. Cofré : señala que incluso la expresión de anteayer, quieren matar al líder, usted (presidenta de sala) comprenderá que toda la gente no capta la dimensión de una expresión de esa naturaleza, llegó una pobre mujer de la población del norte a decirle, quién quiere matar al Alcalde, entonces hay que tener mucho cuidado en las expresiones cuando se usa un medio de difusión comunal, es un abuso terrible, él también, puede hacer una crítica constructiva al Sr. Alveal, si no le ha hecho presente al alcalde del uso o abuso de la Radio Comunitaria y encuentra una asesoría desleal cuando no se le dice la verdad, porque cuando yo veo a mi jefe que va por un despeñadero y lo empujo esa no es lealtad, esa es deslealtad y si lo sujeto y le digo la verdad y lo convenzo que se equivoca esa es una lealtad bien concebida

y aquí considera que ustedes (funcionarios) no han tenido disculpas, los pantalones, para hacerle presente que realmente ... incluso el representante del Tribunal Electoral le dijo que él estaba en un abierto desacato a la Constitución Política y al Código Penal y también a la Ley Orgánica Constitucional que él había jurado respetar.

Sr. Alveal : señala que como se ha hecho alusión a la Unidad de Control, él realmente la Radio Comunitaria no la escucha, solamente la escucha cuando hay Concejo, por lo tanto que lo que se diga, el alcalde respecto de lo demás, no tiene idea, ahora le dice, que la Ley le impone la obligación de representar los actos pero les faltó una palabra, que estime ilegales, o sea, le da las facultades al Jefe de Control, decidir si algo lo estima o no lo estima ilegal, por lo tanto, señala a Don Edmundo, que cuando se habla con tanta liviandad y dice, han sido malos asesores, resulta que el alcalde lo dejó claro en la última reunión, como dice, escucha el Concejo, dijo, no cumplen o no hablen de los demás, soy yo el que tomé una decisión, ustedes no saben si uno habla con él o no, por lo tanto ustedes no saben si uno lo está asesorando de buena o mala forma porque en definitiva él toma las decisiones, ustedes están suponiendo que nosotros los que somos asesores y como dicen los concejales, del alcalde y del Concejo, están suponiendo que no lo han hecho.

Sr. Cofré : señala al Director de Control ...porque al Concejo no ha llegado a asesorarlo.

Sr. Oses : plantea al Sr. Alveal que en cuanto a las discrepancias que puedan tener, cree que es importante señalar que no solo con decir las cosas uno debe representarlo, porque el representarlo no significa a lo mejor la comunicación verbal pero si el acto administrativo o lo que merece duda en este caso que es una duda tremenda porque ni el Contralor Regional tiene la certeza, ni sus asesores, cree que debería nuestro Departamento de Control en conjunto, analizar más a fondo esto y no dejar encargado a otro ente porque o si no, no deberíamos tener Departamento de Control ni Asesoría Jurídica y ahí es donde él dice que debemos analizar esto y ver la gravedad que puede tener, porque no quiere salir perjudicado de que lo

acusen de notable abandono de deberes si han representado y han sido lo más transparente posible, él, desde el día que le llegó la carta, al igual que muchos colegas, personalmente llamó al alcalde, para decirle que tuvieran una conversación y le parece que ese llamado, se le dijo que hiciera el trabajo, vino a la Unidad de Control como ya lo decía, pero aquí, estimado Director de Control le quiere decir que lamentablemente son hechos consumados, la formalización, la audiencia preparatoria del juicio oral y que son de público conocimiento y los últimos que estamos enterados o que no pasa nada es el municipio y la Ley es clara ... dice la municipalidad y ellos como no hemos representado, de que no exista una posición clara, ni ya decidida a ver cómo enfrentamos esto y por eso se tomó esta decisión, no queremos ser parte de que suceda lo mismo que Arica, que todos los concejales ... o salgan de alguna manera por secretaría y salgan perjudicados, lo que queremos es que se aclare, lo que queremos es que el trabajo que se haga sea ajustado a la norma y la propia Constitución lo establece, el ser acusado y se corrobora con la modificación de la Ley de Elecciones Populares porque antes había que enviar el oficio, el Ministerio Público notificaba y de hecho así está en los dictámenes, al Servicio Electoral y ahora se hace en forma automática, el Tribunal o los tribunales del Poder Judicial notificará mensualmente todas las personas que han sido condenadas o acusadas de delitos que merezcan pena afflictiva, o sea, los últimos que se informan de la norma viéndolo así, serían ellos, la Ley es clara y esa es su obligación, o sea, él como dice, aquí se les ha culpado que poco menos ellos quieren sacar al alcalde, los concejales son una cantidad de adjetivos que en estos recorridos que han hecho este fin de semana, se ha podido informar y resulta que donde se cometió el error no fueron ellos, donde se reunió con ustedes, con Don Elvis como lo señalaba, con estas personas que fueron grabados, no fueron ellos y por eso de alguna manera cree que hay que poner un paralelo y tomar una decisión y esa decisión tiene que ser ajustada a lo que dice nuestro ordenamiento jurídico, ante la duda, cree que no deberíamos seguir dilatando esto ni que se sigan tomando decisiones ni actuaciones con lo que se ha señalado.

Sra. Presidenta de Sala : como dice el concejal todo esto que se ha dilatado ha servido para crear en nuestro pueblo, comentarios, porque todo el mundo, oye qué pasó con tu alcalde, oye, a ella hasta en Los Angeles, entonces ella dice, nada, pero

mira si Daniel tiene una acusación que él va a tener que defenderse y punto, nada más, porque ella no está encargada de que el alcalde fracase ni que se vaya ni ninguna ... todo lo contrario Dios mío, eso se lo dijo desde el primer día a Daniel cuando vino a ofrecerle ayuda pero como dice, ya esto es una bola de fuego que va cada día peor, hoy día con la reunión del Concejo hoy día quizá que van a comentar ya, poco menos que ya lo único que quieren es que al alcalde poco menos verlo fuera, por Dios, por lo menos de su parte, lo único que les dice, que ella está agradecida de Daniel, lo que ha hecho por nuestra comuna y se lo ha expresado veinte mil veces lo mismo, se lo da a entender en el Concejo, muchas veces, que se siente orgullosa como Santa Bárbara ha crecido cómo Santa Bárbara está, en fin, pero también, aparte de ser el cómo dicen que les pegaron una pelá tremenda, a ella ya le dijeron, ella no escucha nunca la radio aquí en Santa Bárbara, nunca, jamás, ninguna radio, ella no escucha radio y le dijeron, ave María Señora que quedaron mal puestos ustedes, poco menos como dice Don Edmundo que queremos matar al alcalde, si eso no puede ser, eso es el colmo, por lo menos ella estar pagando el pato que ella no ... con decirles que anoche dormí pésimo, explica a los concejales, porque está preocupada, no quiere que a Daniel le pase nada, que ojalá todo le salga bien y sigamos ya la próxima semana teniendo el Concejo habitual que tienen ellos, esos son los deseos de ella y que Santa Bárbara siga tranquilo y siga avanzando como está hasta este momento, pero tampoco puede permitir que se les saque el cuero a ellos como diciendo qué hacen ustedes si no hacen ninguna cosa, que todo lo hace el alcalde pero, también lo hace el alcalde, pero ellos por algo le aprueban todo y de hecho tenemos que aprobarlo todo, porque todo es bueno para nuestro pueblo y para nuestra comuna, entonces es algo que ella dice, Dios Mío, que se va a comentar ahora con esta reunión que están teniendo hoy día.

Sr. Pacheco : señala que cree que aquí dos personas los trataron de ahogar a todos, y en esta parte cree que si el alcalde se hubiera reunido con ellos, les hubiera explicado en el tema que estaba él y hubiera dicho, saben estamos trabajando todos como amigos, había de haber dicho, busquemos un representante que va a quedar en el puesto mío, yo me voy a hacer a un lado por lo que dure el proceso mío que me están juzgando eso es lo que querían ellos y a lo que estamos llegando ahora, ya haya que, como dice la Sra. Victoria, que se subió más arriba esta llama, y nos

están dando duro a nosotros, tanto la gente en la calle como el Sr. Alcalde, el día lunes en la tarde que lo escuchó él también y lo que dijo, pero les dio duro, más encima se sumó otra persona que no la va a nombrar de por aquí cerca y él también dio su opinión, llamó por teléfono, está al otro lado, al tiro, entonces él se cree que esas personas oportunistas, que no son ni del Concejo se atrevan a hablar y dar opiniones que no corresponde a estas personas, es lamentable y le gustaría, plantea a la Sra. Victoria, que lleguen a un acuerdo ahora para poder ir suavizando esta ola alta que viene porque o si no a nosotros nos va a llegar el peñascazo y vamos a tener que sabernos defender nosotros también, porque él mismo ha consultado a abogados, varios abogados de la familia y así y, uno tiene el puente de hacer las averiguaciones de lo que envía el Fiscal de Concepción y dice, bueno qué es lo que están esperando ustedes, cuando si el alcalde ya lo están formalizando a él, para que siga un juicio y él no puede ejercer el puesto como alcalde, él tiene que estar a un lado; lo otro que le queda aquí que va a hacer esta consulta también, no sabe, a los funcionarios, porque se lo han dicho no sabe cuántas personas por ahí les sacaron un poquitito el cuero pero se lo han dicho, si acaso los vehículos fiscales de la municipalidad sirven para que siga andando el Sr. Alcalde en terreno en los sectores del campo porque si él está sancionado, dicen, no puede andar dando el uso de los vehículos municipales en estas gestiones que anda haciendo; le contaron unos vecinos que aquí en Corcovado el día sábado que viene va a estar en una reunión, él les dijo, tomenle la fotografía al vehículo que vaya porque uno tiene más seguridad en esos vehículos, si él es sancionado a lo mejor yo tendré que darme cuenta, yo no voy a poder salir en un vehículo fiscal porque así como está pasando esto, póngale que me lo roben, bueno y nosotros donde vamos a quedar otra vez.

Sra. Presidenta de Sala : plantea al concejal Pacheco, que como dice el concejal, en muchas cosas le encuentra razón, ella nunca supo bien el juicio de Daniel, solamente por cuentos que gente de aquí de Santa Bárbara, oye pero si echó a esta niña, echó al fulano, ella no tenía idea que a la niña la había puesto a cargo de la mujer de Santa Bárbara, no tenía idea Don Ramón el periodista que trabajaba aquí en la radio, hicieron este comentario, ella incluso hizo un comentario bien feo de la persona que le trajo al alcalde la grabación ella dijo, ese es un ...no quiere decir, ella dijo, que brutalidad más grande, pero que es lo que tiene de malo eso, ella pesca a

las dos personas pero las manda a cambiar pero en el momento, en el instante, chao, desconfío de ustedes, porque si habían hablado muy mal del alcalde, tenía todo el derecho Daniel de echarlos, por Dios, todo el derecho del mundo, si aquí cree que la gravedad está en que Daniel hizo público, le parece la conversación de esta gente, que es privada, porque nadie puede a uno grabarle ninguna cosa privada, nadie, eso no se hace, entonces, ella dice, ha sabido así por pedacitos que le cuentan, oye sí fíjate que lo denunciaron y aquí y acá ... bueno, entonces también, Daniel, él tenía confianza en ellos, son concejales que han estado apoyándolo a él todo el tiempo, hemos estado trabajando con él que ella hasta un día le dijo, alcalde, usted nos cuenta muy poco de lo suyo, es muy poco comunicativo con nosotros, nosotros estamos trabajando con usted alcalde, yo no estoy trabajando sola, estoy trabajando con usted, en fin, entonces, quiere más comunicación en este aspecto, entonces por qué el alcalde, el primer día les dijo, miren, estoy metido en esto, me denunciaron de esto aquí esto acá, estoy con un juicio, esto aquí, esto acá, cuando les llegó la carta a los concejales, qué más claro, si esa carta tiene que haberla leído antes que ellos (concejales), entonces cuándo llego esta carta por qué no les dijo, miren, tengo este problema, quiero que me ayuden, tengan paciencia, yo me voy a defender de esto porque esto le atacaba a él más que nada, me voy a defender de esto y mientras tanto yo voy a nombrar un representante de la municipalidad, para que se quede, para que estén tranquilos pero la municipalidad sigue trabajando igual, en fin, aquí y acá, yo aclarare estas cosas, en fin y después volveré en gloria y majestad, piensa que Daniel eso debería haber hecho con todos ellos (concejales), esa era su desesperación cuando recibió la carta y vino a hablar con él porque quería ayudarlo y no pudo y al día sub siguiente tuvieron la reunión, después la reunión extraordinaria o sea, pasó, entonces ella dice que así no habría pasado nada, ningún comentario, ninguna cosa, si cualquiera está expuesto, ella misma, alguien la denuncia de algo, de un juicio, le llega una cartita de la Fiscalía como concejal tendré que defenderme yo, tomar un alcalde, defender mi honor y todo el asunto y mientras tanto tendría que decirle, alcalde, yo me voy a retirar como concejal mientras esta cosa se aclara y después si puedo volver vuelvo o si no, no nada más, pero es eso.

La concejal agrega que está dolida con mucha gente que está tildándoles a ellos como concejales como los malos de la película, Dios mío, si yo no tengo nada que ver con esto, expresa, entonces le duele mucho y hoy día llega aquí y le dicen, a ustedes le sacaron el cuero en la radio, pensó que había sido en otra radio, no creyó nunca que hubiera sido en la radio de la municipalidad que les sacaran el cuero a ellos más encima, que no los dejaron buenos para nada, entonces todo esto se habría evitado, todo se habría evitado, con una buena voluntad y un avenimiento, que ella habría sido la primera que le hubiera dicho, muy bien hecho Daniel, perfecto, aclara tus cosas defiéndete y después en gloria y majestad en su cargo de alcalde y punto.

Sr. Alveal : expresa que quiere aclarar un punto que tocó Don Pedro, respecto al uso de las camionetas o vehículos municipales, en este momento él, hasta ahora está en ejercicio, por lo tanto, si hablamos de nulidad, el uso también estaría dentro de la nulidad, decir, el uso o el acto de utilizar un vehículo está bien, todavía está en ejercicio, a pesar de que hayan opiniones diferentes respecto de la inhabilidad que pueda tener.

Sr. Pacheco : señala que es bueno de consultar porque en veces se sabe ...

Sr. Pezoa : expresa que comparte plenamente lo que dice Don Cesar, mientras no tengan la plena certeza de lo que pueda pasar hoy día o lo que declare otro servicio, cree que también es válido el uso de los vehículos.

También el Asesor Jurídico señala que quiere darle una respuesta a lo que planteaba la Presidenta de Sala, respecto de cómo los asesores no le advirtieron antes, todo esto se desata producto de una relación laboral, como se dijo, se grabó la conversación de dos trabajadores, se despidieron, la Sra... Hermosilla lo acaba de decir, casi todo el mundo como jefe si un trabajador habla así de mí, todos tomaríamos una decisión de esa manera o mucha gente, ahora, esto llegó, producto de una norma del Código Penal, llegó a conocimiento de la Fiscalía y hoy está en un proceso judicial; en su experiencia como abogado puede decir que la gran mayoría de los delitos, pequeños como este, terminan de salidas previas a

una sentencia absolutoria o condenatoria, sea con suspensión incondicional, sea con acuerdo reparatorio y todo apuntaba a que esto iba a salir de alguna de esas formas y las estadísticas así lo dicen; comenta que la conducción en estado de ebriedad todas terminan hoy en día todas terminan con suspensión incondicional; comenta que no quiere buscar la respuesta por qué esto ha llegado tan adelante, no la quiere buscar pero lamentablemente para bien o para mal ha llegado hasta aquí y va a haber una sentencia y esperamos, en lo personal, que sea una sentencia absolutoria porque considera que esto nació de una relación laboral con algunos atisbos, no sabe, hoy día mirado como un delito, no sabe, pero la sentencia lo va a decir.

El Sr. Pezoa agrega que en su momento él como Asesor Jurídico le dijo, una de las alternativas alcalde y que le aconsejó que lo haga, es un acuerdo reparatorio y él le dijo no, porque sería asumir una responsabilidad, una culpabilidad que creo que no la tengo, yo actué como jefe, perdí la confianza y por eso los desligue.

Por otro lado, lo que decía Don Cesar, en respuesta a lo que decía Don Edmundo, como asesores han ...él personalmente ha tratado de hacer su trabajo lo mejor que ha podido y uno opina, ahora quien va respondiendo eso ... Don Cesar también es un muy buen profesional.

El Sr. Pezoa, también informa que el oficio está, ya tienen una copia, él les aconseja esperar una respuesta, o también tal como lo dice ... plantearlo en el Tribunal Electoral porque es un órgano especializado.

Sr. Salamanca : ... el consejo del asesor jurídico lo encuentra muy bueno, pero si se mira de cuando nace esta cosa y con todo lo que está pasando en este país, ellos perfectamente capaz que el próximo lunes estén también con una acusación ... porque esto lo puede hacer cualquier civil, el asesor jurídico sabe que esta cosa la puede empezar a correr cualquier civil, por lo tanto desde esa perspectiva, del entendido que los concejales también tienen que protegerse cree que hoy día es conveniente tomar el acuerdo, sugiere a la presidenta de sala, tanto para la seguridad de ... y de todos los concejales como Cuerpo Colegiado.

Sr. Cofré ... plantea a la Presidenta de sala, que cree que cada organismo tiene que hacer lo que le corresponde, la Contraloría responderá a las consultas del alcalde, pero eso es de él, la actuación del Concejo la ordena la Ley, vuelve a repetir, si el Art. 16 de la Constitución hace funcionar el Art. 61 de la Ley 18.695 que corresponde al Concejo, esa es la responsabilidad de los concejales, los demás entes del Estado, Asesores Jurídicos o administrativos cree que tienen el papel que cumplir, esta es responsabilidad del Concejo Municipal de Santa Bárbara, por lo tanto, el acuerdo tienen que tomarlo, enviar todos los antecedentes al Tribunal Electoral que es lo que nos corresponde, él va a contestar, si estamos bien o mal; la Contraloría le contestará al alcalde, entonces, cada uno cree que en este momento tiene que cumplir su papel y en este momento los concejales están cumpliendo con lo que juraron, respetar la Ley Orgánica Constitucional; agrega otra cosa, el pueblo está dividido en dos bandos, él ha sufrido dos agresiones verbales, una en la radio, en su programa del día lunes pasado, del martes 22 en la noche a patada limpia un tipo abrió la puerta de la radio y le increpó desde la madre para abajo y después en la calle otro señor igual y no diciéndole que están en contra del alcalde, ustedes no han sido capaces de tomar la decisión, para sacar a ese señor que está transgrediendo la Ley, por eso vuelve a decir, hay que tener mucho cuidado en ocupar la radio municipal, vuelve a decir que es un abuso inmenso del alcalde, que para él hoy día no es alcalde porque está suspendido por la Ley, entonces, desde que salió a la luz pública este caso con la notificación del Sr. Fiscal ha sido más continuo el uso y con este Sr. Adulador que tiene ahí, el Sr. Pablo Cabezas que también le tira tierra al Concejo y lo va como conduciendo al alcalde para que vaya denostando a los concejales, desestimando a los concejales, entonces él le pediría al Sr. Alveal que por favor escuchara a la radio comunitaria para que pudiera también aconsejar a este comunicador social si es que lo es, el Sr. Pablo Cabezas que tenga más ética en sus expresiones, que tenga más honestidad, que tenga más cuidado, nosotros somos seres humanos, tenemos familia, tenemos un círculo de gente que nos conoce, gracias a Dios yo no he estado nunca preso, ni he tenido una acusación de ninguna naturaleza, no tengo mis manos manchadas con nada ni mi conciencia tampoco, por lo tanto, cuando se me enloda fácilmente con una situación que yo no la deseaba, expresa a la Sra. Presidenta de Sala, yo no he buscado esto para el

alcalde, vuelve a decirlo, esto viene de rebote y yo como concejal integrante de este ente colegiado que tiene que funcionar, entonces, tenemos que tomar este acuerdo para suspenderlo de sus funciones pero no es porque a mí se me ocurra, porque Edmundo Cofré Rodríguez sea un malévolo, sea un mal intencionado que quiere que el alcalde se vaya, vuelve a decir, por enésima vez, no es mi interés, le dijo al Sr. Alveal cuando fue a su oficina y le ha dicho a toda la gente que ha conversado en forma racional, oiga, por favor, esto es lo que sucede, yo voy a tomar esta decisión en ese orden, solamente basándome en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que a mí me corresponde como concejal, lo jurídico, lo que pueda decir la Contraloría, me tiene sin cuidado, por eso yo quiero dirigirme al Tribunal Electoral que fue el que sancionó nuestra elección, el que nos puso en este cargo y que como bien dijo el alcalde, en la reunión pasada, será el que lo va a destituir o a ratificar en el cargo, si el Tribunal Electoral dice que el Sr. Alcalde no ha cometido ningún error y que tiene que ser reintegrado o restituido a su cargo va a aplaudir porque cree que eso sería lo más correcto.

Sr. Alveal : consulta Don Wency y a los señores concejales, ellos dicen que quieren tomar un acuerdo respecto a la situación del alcalde titular, se pregunta, cuáles son las bases legales que tienen y que los respalda para tomar ese acuerdo, porque aquí estamos hablando que el Art. 61y 62.

Sr. Salamanca : expresa al Sr. Alveal, que le gustaría que leyera el acuerdo y luego de eso, sugerir también de que el acta de esta, junto con una carta, sea enviada al Tribunal Electoral, después de tomado el acuerdo.

Sr. Cofré : señala a la Presidenta de Sala que él le contesta al Sr. Alveal, según su perspectiva, cuando él recibe el oficio del Sr. Fiscal Regional, le está indicando que el Art. 161 expresa una sanción afflictiva, el Art. 16 de la Constitución Política, una vez nombrado ese artículo por la justicia dice que entra en función el Art. 16 donde la persona sancionada pierde el derecho a sufragio y por eso pidió que se leyera mejor los artículos, porque el Art. 61 dice “El alcalde o concejal cuyo derecho a sufragio se suspenda por alguna de las causales previstas en el Art. 16 de la Constitución Política de la República, se entenderá temporalmente incapacitado para el

desempeño de su cargo”, eso es lo que quiere hacer valer él, él está incapacitado para seguir desempeñando el cargo de alcalde, mientras dure el juicio y por qué está tan seguro ...

Sr. Alveal : señala al concejal Cofré, que está contestando algo que ya todos sabemos ...

Sr. Cofré : esa es su respuesta ...

Sr. Alveal : ... él les pregunta la norma legal que les faculta a los concejales a tomar una decisión para suspender al alcalde titular, ...

Sr. Cofré : señala que le vuelve a decir, 61 porque el alcalde sigue enjuiciado, tiene que saberlo ... porque el 23 de julio tiene que comparecer de nuevo ante el Juzgado.

Sr. Alveal : señala que el 61 es el que leyó el concejal Cofré.

Sr. Cofré : el 61, sí.

Sr. Alveal : señala que en ninguna parte dice que está facultado el Concejo para decidir en reunión extraordinaria para suspender al alcalde.

Sr. Cofré : asumo mi responsabilidad si es que está actuando mal...

Sr. Alveal : ... desde el punto de vista

Sr. Cofré : asumo mi responsabilidad si estoy actuando mal, la asesoría que él ha tenido le aconseja que lo haga... no acepta hoy día la asesoría del Sr. Alveal porque la encuentra improcedente.

Sr. Alveal : señala que también es su responsabilidad de aceptar la decisión que tomen en el Concejo porque bien dicen los dictámenes y la Ley, no todos los acuerdos que tome el Concejo pueden ser legales, su pregunta va a Don Wency,

cuál sería el asidero legal que tendría este acuerdo que podría tomar el Concejo para suspender al alcalde titular.

Sr. Cofré : la responsabilidad es nuestra.

Sr. Alveal : le está preguntando a él (Sr. Pezoa).

Sr. Pezoa : señala que el Art. 79 de la Ley de Municipalidades señala las atribuciones del Concejo y ahí están todas, se señalan, hasta la letra ñ ...

Sr. Cofré : señala que ahí tiene la respuesta.

Sr. Oses : ... si pudiera leer porque hay algo similar, este párrafo ...

Sr. Pezoa : a lo que les conversa Don ... dice que opera de pleno derecho.

Sr. Salamanca : ... la Constitución Política y la Ley 18.695 exigen que además del acto acusatorio sea necesaria la cancelación de la inscripción electoral correspondiente para que se genere la suspensión del derecho a sufragio, en definitiva, la incapacidad temporal del alcalde, por lo que es dable sostener que en la especie, dicha incapacidad se produce por el sólo Ministerio de la Ley, mediante la acusación del Ministerio Público, por delito que merezca pena afflictiva; agrega que este es un dictamen de la Contraloría General de la República.

Sr. Alveal : señala que ahora la Contraloría sí tiene voz y voto en este asunto, lo otro, si la Contraloría está determinando por el sólo Ministerio de la Ley, no está dando facultad al Concejo, quizá a lo mejor el Concejo debió haber adoptado la decisión antes de recurrir al organismo correspondiente para hacer la consulta o acusar si los concejales estimaban que no se estaba dando respuesta a lo que la Constitución establecía.

Sr. Oses : ... señala que el acuerdo que deben tomar acá debería ser que se envíen los antecedentes al Tribunal Electoral como un acuerdo de Concejo.

Sr. Alveal : señala que es bueno que él lo deje establecido, que quede en acta porque el acuerdo que tomen los concejales ellos no lo van a acatar, porque él les pidió el respaldo legal, en este momento el alcalde está en ejercicio y si los concejales le dicen, de acuerdo a esta norma, el Art. tanto de la Ley tanto, faculta al Concejo para cesar en sus funciones al alcalde cuando se de esto, ningún problema.

Sr. Oses : expresa que aquí no se trata que se pongan a discutir entre ellos, ...

Sr. Pezoa : señala que independiente de las atribuciones o no, consulta si alguien de los concejales ha hecho una presentación escrita ante el Tribunal Electoral.

A la consulta anterior, se responde negativamente.

Sr. Pezoa : consulta si el acuerdo que se plantea es que como acuerdo del Concejo consultar al Tribunal Electoral.

Sr. Salamanca : explica al Sr. Pezoa, que van a tomar un acuerdo primero donde aplican el Art. 61 y luego este documento lo envían al TRICEL, para corroborar.

Sr. Pezoa : el Asesor Jurídico consulta por qué no hace una solicitud como concejal.

Sr. Salamanca : señala que lo quieren de esa manera como cuerpo colegiado para no tener ningún problema respecto de notable abandono de deberes.

Sr. Pezoa : consultar al Tribunal Electoral ...

Sr. Salamanca : una vez que tomen el acuerdo.

Sr. Oses : entonces se haría lo que hablaron en la reunión extraordinaria anterior, que se solicite el pronunciamiento al Tribunal Electoral como Concejo.

Sr. Alveal : señala que él se refiere, por ejemplo, los concejales toman un acuerdo ahora y en realidad los ponen en aprietos a ellos porque ellos no quieren ir en desacato a lo que los concejales puedan acordar, pero tampoco le hacen llegar a él ese respaldo legal, le hablan del Art. 61 y el 61 no les da las facultades a los concejales, o sea, leerlo con un poco más de objetividad y le pregunta a Don Wency ahí, cuál es su opinión respecto a este acuerdo que pudieran tomar, que les pudiera alumbrar un poco ...

Sr. Pezoa : el Asesor Jurídico señala que él ve el Art. 79 de la Ley de Municipalidades que habla de las atribuciones del Concejo y no habla de declaración de incapacidad ni de tomar un acuerdo en ese orden, habla de elegir al alcalde en caso de vacancia, pronunciarse sobre la materia del Art. 65.

Sr. Oses : menciona el Art. 29 ...

Sr. Cofré : señala que el 60 también.

Sr. Pezoa : señala que el Art. 79º es el que señala las atribuciones del Concejo y no señala ninguna atribución como la que se está planteando en este momento.

Sr. Cofré : consulta a Don Wency, el Art. 60, El alcalde cesará su cargo en los siguientes casos : pérdida de calidad de ciudadano, eso significa la pérdida del sufragio o es otra cosa.

Sr. Pezoa : responde que no, la pérdida de calidad de ciudadano es ser chileno y ser ciudadano persona mayor de edad con derecho a voto.

Sr. Cofré : eso es lo que dice el Art. 60, él es ciudadano chileno y por el Art. 16 y ha perdido el derecho a sufragio, por lo tanto si aplicamos el Art. 60 ... está totalmente fuera de su cargo.

Sr. Pezoa : la calidad de ciudadano se pierde por pérdida de nacionalidad, por condena o pena afflictiva y tres por condena delitos terroristas.

Sr. Cofré : señala que tiene la pena afflictiva.

Sr. Pezoa : señala que todavía no hablamos de condena estamos hablando dice acusación.

Sra. Presidenta de Sala : señala que por eso es que el alcalde, las veces que ellos le preguntaron, él decía que no había sido notificado todavía.

Sr. Pezoa : responde que sí, hasta antes del 23.

Sr. Salamanca : se entiende que ahora está notificado.

Sr. Pezoa : sí.

Sra. Presidenta de Sala : está notificado.

Sr. Pacheco : no estaría notificado el defensor de él.

Sr. Alveal : señala que como alcalde subrogante, de acuerdo al acuerdo que quiere tomar el Concejo, él le podría proponer a la presidenta que primero se adopte el consultar, el ir al TRICEL y después tomar este acuerdo porque depende de la Presidenta de Sala proponer al Concejo.

Sr. Salamanca : comenta que cree que ellos tienen que resguardarse, el Sr. Alveal está en la postura del funcionario municipal, ellos están en la postura de los concejales, del cuerpo colegiado, ellos tienen que salvaguardar primero que nada, que sean acusados ellos de no haber procedido de acuerdo a la Ley y si ellos toman el acuerdo gústeles o no les guste o la opinión pueda ser diversa, a partir de ese acuerdo, con todos los antecedentes disponibles hacer la presentación al TRICEL, porque capaz que se encuentren con más sorpresas en el TRICEL, no solamente por el tema de la suspensión, sino que quizá con qué otras cosas, entonces, sugiere a la Sra. Presidenta de que tomen el acuerdo que le pasaba, para salvaguardar los

intereses como cuerpo colegiado y luego con todos los antecedentes, entregarlos al TRICEL.

Sr. Alveal : ... los intereses del Concejo están salvaguardados cuando en este Concejo se ha expuesto todo, ellos ya están en acta, ya lo establecieron en una sesión de Concejo, por lo tanto, ya está salvaguardada la situación de no sentirse afectado por esta situación, cree que no solamente basta el acuerdo para que ellos estén protegidos.

Sra. Presidenta de Sala : señala que de todas maneras dice el Sr. Alveal que estarían protegidos, pero a ella lo que le interesa es que ellos estén protegidos, no estén con abandono deberes ni mucho menos porque también pueden caer ...

Sr. Cofré : expresa que quiere aclarar una situación, en esta reunión, Sr. Alveal es Director de Control, no es alcalde subrogante, él asegura que el alcalde está en funciones, por lo tanto dónde está el decreto que está subrogando, no puede ser, cree que hoy día, aquí el Sr. Alveal es un asesor de control.

También el concejal Cofré comenta que él vino a esta reunión convencido de que van a tomar el acuerdo, basándose en el Art. 61, si está actuando mal, el ente que corresponde cesará sus funciones o le darán las sanciones que corresponde, pero él viene hoy día a hacer cumplir la Ley Orgánica Constitucional que es la que a él le han recomendado ejercer, por lo tanto propone tomar el acuerdo, enviar todos los antecedentes al Tribunal Electoral y vuelve a decir, asume toda su responsabilidad, si tiene que irse se va y si alguien cree después que lo injurió, lo calumnió y lo denuncia a los tribunales, se sabrá defender pero ellos (concejales) tienen que cumplir su papel y defender su posición como Concejo, como concejales, por lo tanto propone que tomen el acuerdo y terminen la reunión.

Sr. Alveal : ... respecto de que él está como Control y no como alcalde subrogante, también consulta a los señores jurídica, a los señores concejales, ustedes pueden auto convocarse sin el presidente del Concejo, sin el alcalde, pueden sesionar sin el alcalde.

Sr. Cofré : así les dijeron .

Sr. Salamanca : sí...

Sra. Presidenta de Sala : les dijeron.

Sr. Alveal : o sea podrían reunirse solamente el Concejo y no ser presidido por nadie.

Sr. Salamanca : para efectos de esto, no sabe si el Sr. Alveal leyó el documento que le entregaron al secretario.

Sr. Alveal : entonces en estos momentos él está aquí como alcalde subrogante porque el alcalde anda en cometido.

Sr. Cofré : consulta al Sr. Alveal si tiene el decreto.

Sr. Alveal ; señala que si el alcalde hubiera estado acá, en este momento está sentado ahí, porque qué norma le impide estar en este Concejo, él hasta el momento no ha sabido que un Concejo sesione sin el alcalde, a no ser que deje el subrogante.

Sr. Salamanca : .. estas cuestiones ocurren una vez a las ...

Sr. Alveal : ocurren cada cierto tiempo.

Sr. Salamanca : sugiere a la Sra. Presidenta de Sala que deberían tomar el acuerdo nada más y enviar toda la documentación para tranquilidad de todos, al TRICEL, Tribunal Calificador de Elecciones.

Sr. Oses : señala que sería una de las alternativas que habría que tomar la decisión porque ahí ya quedarían por todos lados respaldados, ... habría que tomar el

acuerdo y eso sí lo pueden hacer, explica a Don Cesar Alveal., porque también tienen la facultad de dos o más concejales hacer la denuncia pero cree que aquí y es lo que planteó en la reunión que tuvieron en esa oportunidad, que tenían que haber ido como Concejo, que tienen que hacer la consulta.

Sr. Salamanca : lo que no quita derecho que igual sigan viendo el resultado de esa carta que se mandó ...esa respuesta va más por el lado de actuaciones, de ... señala que el Tribunal Calificador es el que tiene que ver ...

Sr. Alveal : señala que hay otros dictámenes que lo dicen y otros que no lo dice, otros que directo dicen, suspéndase y otros dicen que recurra, ... hablaban que como son específicas las situaciones que se consultan.

Sr. Oses : señala que esa es la posición la Contraloría, cree que habría que tomar ese acuerdo y así zanjan todo resguardo y problemas para todos.

Sr. Secretario : pregunta si el acuerdo es la consulta...

Sr. Salamanca : señala que el acuerdo que deberían tomar es quién va a quedar subrogando.

Sra. Presidenta de Sala : señala que esta carta que hay aquí, que está dirigida, dice 13 de mayo ... A : GLORIA BRIONES NEIRA, Contralora Regional del Bío Bío; DE : DANIEL IRAIRA SAGREDO, Alcalde Comuna de Santa Bárbara...

Sr. Salamanca : acota que esa es la parte administrativa ... es otra instancia.

Sr. Oses : señala que se puede hacer la propuesta como Concejo pero ...

Sr. Pezoa : señala que todavía no le queda claro, dicen hacer la consulta al Tribunal Electoral que se pronuncie sobre la incapacidad solamente o además elegir ahora un alcalde.

Sr. Salamanca : señala que ahora tendría que quedar un alcalde.

Sr. Pezoa : pero si el Tribunal todavía no nos ratifica, no tienen la respuesta, como vamos a elegir un alcalde si todavía no tenemos una respuesta, vamos a elegir un alcalde y conjuntamente vamos a consultar al Tribunal Electoral, estarían incurriendo en una contradicción, cree que el camino sería solo dirigir la consulta al Tribunal Electoral, mientras no lo declare se podría llegar a la situación de tener dos alcaldes.

Sr. Alveal : señala que seguramente si toman el acuerdo de suspender, ese acuerdo no se va a respetar porque lo repite, no tiene un asidero legal, puede tener todos los fundamentos de que la situación podría haber ocurrido de alguna forma, la Ley no les dio las facultades a los concejales para que suspendieran al alcalde cuando estuvieran en esa situación, a eso es lo que se refiere, sí, los concejales podrían haber recurrido al TRICEL y haber hecho todo esto hace dos o tres semanas atrás y a lo mejor la respuesta ya habría estado también.

Sr. Oses : por creer en la buena fe.

Sra. Presidenta de Sala : consulta por qué no se hizo esta consulta al TRICEL antes, ...

Sr. Cofré : señala que él podría decir lo mismo, por qué no la hicieron ustedes, (Director de Control y Asesor Jurídico) para haber asesorado al Concejo.

Sr. Alveal : responde al concejal y, por qué no ustedes si están tan preocupados también.

Sr. Cofré : ... pueden pensar también que ustedes están esperando que nos inhabiliten (a concejales), puede pensar eso abiertamente y no tiene ninguna vergüenza en poder decírselo, entonces, no se va el alcalde, se va el Concejo completo, por no cumplir su papel de fiscalizador.

Sr. Alveal : si no somos tan malos ...

Sr. Cofré : señala que el acuerdo tiene que ser que están cumpliendo el Art. 61 y con la consulta al Tribunal Electoral., eso es, no van a transgredir la Ley, de acuerdo a lo informado por el Fiscal Regional, ellos toman el acuerdo que se cumpla el Art. 61, para lo cual hacen la consulta al Tribunal Electoral; el Tribunal les contestará si realmente suspende al alcalde o hace lo que corresponda, eso es el acuerdo.

Sra. Presidenta de Sala : ... señala que la consulta debería haberse hecho antes, estarían todos tranquilos.

Sr. Alveal : señala a la Presidenta de Sala que hay dos situaciones que proponen los señores concejales, dos situaciones, una, proponer el acuerdo de suspensión del alcalde titular y dicho acuerdo no tiene asidero legal, segundo acuerdo o segunda parte es ir en consulta al TRICEL; esas son las dos partes que se compone ...

Sr... Salamanca : señala que la otra es casi ya una denuncia al TRICEL porque resulta que el alcalde no está capacitado en este momento para ejercer el cargo.

Sr. Alveal : señala que consulta o denuncia no es responsabilidad de los concejales.

Sr. Salamanca : señala que hay una diferencia.

Sr. Pezoa : señala que concuerda con Don Cesar que no es una atribución del Concejo, pero aquí es la única salida pero no optando hoy día por un alcalde, podríamos tener la situación absurda de tener dos alcaldes, hagamos solamente la consulta y con la respuesta positiva si es, ahí se designa.

Sr. Alveal : por último, se toma el acuerdo de suspender al alcalde y la consulta.

Sr. Salamanca : señala que mientras tanto asume Don Cesar Alveal como alcalde porque eso va a zanjar muchas cosas cree que les va a quitar presión hasta los mismos funcionarios como asesores.

Sr. Cofré : esperamos una respuesta del Tribunal Electoral, si dice que no corresponde se restituye...

Sr. Salamanca : si dice que no corresponde se restituye y se acabó ... ese sería el acuerdo, plantea a la presidenta de sala, tendría que leerlo el secretario.

Sr. Secretario : proponerlo primero para entrar en votación. Explica a la Presidenta de Sala que ella propone a los concejales esta consulta para tomar un acuerdo.

Sra. Presidenta de Sala : señala que ella habría preferido haber hecho una consulta al TRICEL.

Sr. Secretario : señala que la Presidenta de Sala es la que propone.

Sr. Alveal : si la presidenta de sala dice que se proponga la consulta al TRICEL.

Sra. Presidenta de Sala : consulta al TRICEL en calidad de urgente.

Sr. Salamanca : señala que el TRICEL no va a contestar, se demora, conociendo al TRICEL, de que se constituya y vaya a dar la respuesta, va a pasar más de un mes ...ellos lo toman como una acto habitual, tienen tantos casos que este va a ser uno más de todos los casos, entonces por eso dice, la prontitud del Concejo de poder tomar este acuerdo está basado en eso y por eso es que sugerían este acuerdo, lo que no quita derecho de que la consulta igual se hace en el TRICEL y todo el asunto, para que no tenga problemas también el alcalde subrogante.

Sr. Cofré : con la inmediata consulta al Tribunal Electoral.

Sr. Oses : señala que él quiere hacer alguna observación en relación a eso, lo que pasa es que el Tribunal no es el órgano contralor, el Tribunal se pronuncia sobre situaciones de las autoridades políticas que se someten a su consideración, es un Tribunal, no da respuesta a consulta, lo que habría que hacer es derechamente la

presentación al Tribunal Electoral, eso, hay que aclararlo porque si uno dice que toman el acuerdo de una consulta, el Tribunal va a decir que no es de su competencia, lo que hay que hacer es una presentación de las dudas que tenemos, explica el concejal, y eso lo resolvería el Tribunal Electoral en donde ellos, se va a aportar, de hecho ahí si se somete el acuerdo, solicitarlo y redactarlo en conjunto con el Director de Control, nuestra Asesoría Jurídica, para ver en los términos que tienen las dudas y presentarlo, una presentación, como para aclarar.

Sr. Alveal : hacer una presentación al TRICEL y un acuerdo para el cese de funciones al alcalde.

Sr. Oses : señala que el acuerdo que ellos podrían hacer es solicitar al alcalde ...

Sra. Presidenta de Sala : solicitar, eso es otra cosa.

Sr. Oses : esa es nuestra función.

Sr. Alveal : señala que ahí estamos muy de acuerdo.

Sr. Oses : solicitar al alcalde, que se suspenda en el ejercicio de sus funciones.

Sr. Salamanca : exacto.

Sr. Oses : serían dos acuerdos.

Sr. Salamanca : señala que si él no quiere, ya ellos no tienen ...

Sr. Oses : señala que ahora las diferencias que habían entre lo que se estaba planteando es que con cosas distintas, por ejemplo, la consulta no procede en el Tribunal Electoral, procede en la Contraloría, la presentación que se haga sí procede es como la presentación que hagan ellos porque ellos hacen una propuesta al alcalde y el deberá dar respuesta, pero se van a tomar dos acuerdos, la solicitud al

alcalde, que se suspenda en el ejercicio de sus funciones, que debió haber sido el acuerdo que deberían haber tomado en la reunión extraordinaria.

Sra. Presidenta de Sala : desde un comienzo y no habrían pasado todas estas cosas que han pasado en este período, que pena más grande.

Sr. Oses : comenta que le parece lamentable, al igual que la Sra. Victoria, Don Edmundo, le parece lamentable que todo esto se haya prestado para malas interpretaciones tremendas, en donde ellos lo único ... el confiar en la buena fe y querer que esto se busque una solución, no se debió haber dilatado ni haber prestado para tantas malas interpretaciones que se han dado y ahí es donde le quiere decir, no está su intención personalmente y lo mismo ha señalado Don Edmundo, la Sra. Victoria, Don Daniel y todo el Concejo de perjudicar la labor del alcalde, porque si fuera esa nuestra intención, plantea, en este periodo desde el 2008 al 2011 la cantidad de aprobaciones que ha tenido este Concejo ha sido el 99,9%.

Sra. Presidenta de Sala : señala que le gustaría que la gente de Santa Bárbara, alguien de aquí de la municipalidad explicara por la radio nuestra, de la municipalidad la labor que desempeñan los concejales, porque chita que nos miran mal, expresa, porque realmente hay que pensar que todas las cosas han sido aprobadas por los concejales, todo lo que les expone el alcalde, por supuesto que ella dice, cómo no vamos a aprobar si son puras cosas buenas para nuestra comuna pero eso es importante que la gente sepa, si ellos no tienen por qué salir a trabajar en una camioneta de la municipalidad, salir a trabajar por esto, por lo otro, no, ellos por el hecho de aprobar y que están aprobando un buen programa para nuestra comuna, para nuestro pueblo, eso es importantísimo que la gente lo sepa, entonces si alguien no lo explica por la radio, ocupemos la radio para cosas positivas, tanto para la municipalidad como para el alcalde y los concejales, si no les pueden mirar como cosa rara a los concejales, si por algo existen o si no para que va a tener concejales el alcalde, para qué.

Sr. Osés : señala a la Presidenta de Sala que cree que tiene relación con cuando uno opta a un cargo público, cuando uno opta al cargo de concejal sabe sus atribuciones y el alcalde es totalmente distinto, lo que pasa, cree que ha sido de mala fe, sobre todo en este último tiempo de querer entregar esa sensación de que el Concejo poco menos tiene las mismas atribuciones que el alcalde y las cosas que ellos han hecho han sido bastante y han aportado para mejorar algunas propuestas y esa ha sido nuestra intención, señala el concejal.

Sra. Hermosilla : cuantas veces ella le ha conseguido cosas buenas para la comuna, ahora mismo tenemos esto del Programa Oftalmológico que tanto pidió ella a través del municipio que el alcalde cedió a que se hiciera este programa oye,, Fantástico, si supieran, se atendieron 300 personas de Santa Bárbara, que no se terminó de atender porque quedó todavía más gente, 300 personas y fueron vistas por un médico, un oftalmólogo y 300 personas que van a quedar con lentes, entonces son programas estupendos, excelentes, entonces, en todo orden de cosas, en todo lo que se hace es para beneficio de nuestra gente.

Sr. Pacheco : comenta a la Presidenta de Sala, que cree que estas reuniones en terreno ya como que trajo sangre en la vista de las personas porque cuando a uno lo desacreditan como concejal, si uno también tiene quien lo defienda, hay personas que escucharon y les cayó re mal, dijeron bueno y quien es el alcalde, el alcalde está funcionando con plata de él, que a ustedes no los considera, ese día si a algunos les cayó mal; en algunas juntas de vecinos posiblemente no va a ser muy grato para recibirla, por los dichos de ese día, no va a ser muy grato porque es lo mismo que le pelean la familia a uno y hay gente, sabe que hay gente que esta afanado por uno, como nos dieron el voto para que los representara y después que venga otra persona y le diga, oiga sabe, su concejal de su sector no hizo ninguna cosa, bueno y las aprobaciones que hicieron aquí, hay que tener mucho cuidado.

Sra. Presidenta de Sala : hay veces que se encuentra con gente menos conocedora de su labor (de concejales).

Sr. Cofré : solicita a la Presidenta de Sala tomar el acuerdo.

Sr. Secretario : pregunta a la Presidenta de Sala cómo se va a tomar el acuerdo, cómo solicitar al Sr. Alcalde ... o señalando al Sr. Alcalde ...

Sr. Salamanca : sugiere, señalando, él decidirá sí o no ... señalar al alcalde... no una solicitud porque la Ley está diciendo, están señalando nada más, si él quiere lo acepta y si no ...

Sr. Oses : o representar al alcalde ...

Sr. Salamanca : también puede ser representar al alcalde...

Sr. Alveal : está de acuerdo el primer párrafo de ese acuerdo ... cambiar señalar por representar ...

Sr. Oses : es que es nuestra función.

Sr. Salamanca : ... representar, esa es la palabra.

Sra. Presidenta de Sala : comenta que a ella lo que le tiene muy preocupada es la idea que queda de ellos en la radio y que nuestra propia radio este hablando pestes de los concejales, no puede ser; alguien debe hablar por la radio y decir que los concejales lo único que han hecho ha sido ayudar al alcalde porque han aprobado todos los programas y cómo no van a probar si son puras cosas buenas.

Se propone el siguiente acuerdo : EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR ACUERDO ADOPTADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA Y CON EL VOTO CONFORME DE LOS SEÑORES CONCEJALES SRA. VICTORIA HERMOSILLA SILVA, DANIEL SALAMANCA PEREZ, EDMUNDO COFRE RODRIGUEZ, PEDRO PACHECO GATICA Y CRISTIAN OSSES ABUTER PROCEDEN EN REPRESENTAR AL SR. ALCALDE TITULAR DON DANIEL IRAIRA SAGREDO QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DE

SU CARGO DE ALCALDE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 16, Nº 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA POR HABERSE DEDUCIDO ACUSACION EN SU CONTRA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2012 POR EL DELITO DE INFRACCION AL ART. 161 A DEL CODIGO PENAL QUE MERECE PENA AFLICTIVA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 37 DEL CODIGO PENAL EN CAUSA RUC Nº 1001061736-2, RIT Nº 3980-2011 DEL JUZGADO DE GARANTIA DE SANTA BARBARA.

Sr. Salamanca : le estamos señalando, si él no quiere ...

Sr. Alveal : señala que la parte de abajo aparte de representar están indicando que queda como alcalde subrogante.

Sr. Secretario : ... TAMBIEEN DEBERIA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 61 DEL D.F.L. Nº 1 DEL AÑO 2006 QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES A CONTAR DE ESTA FECHA, DEBE ASUMIR EL CARGO DE ALCALDE SUBROGANTE A CONTAR DE ESTA FECHA EL JEFE DE CONTROL SR. CESAR ALVEAL. GUERRERO MIENTRAS DURE LA SUSPENSION DEL DERECHO A SUFRAGIO DEL ALCALDE TITULAR.

Sr. Oses : ... acota... o en el orden jerárquico ...

Sr. Salamanca : ... está listo, no se puede hacer un decreto nuevo donde el pida cambiar el orden jerárquico, debería ser Don Cesar.

Sr. Secretario : señala que después va a leerlo completo.

Sr. Salamanca : consulta si van a votar.

Sra. Presidenta de Sala : requiere pronunciamiento de los señores concejales.

Sr. Salamanca : aprueba.

Sr. Pacheco : aprueba.

Sr. Cofré : aprueba.

Sr. Oses : aprueba la solicitud.

Sr. Secretario : consulta voto de la concejal Hermosilla.

Presidenta de Sala : aprueba.

Sr. Secretario : procede a dar lectura al texto del acuerdo.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA EN ACUERDO ADOPTADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA Y CON EL VOTO CONFORME DE LOS SEÑORES CONCEJALES SRA. VICTORIA HERMOSILLA SILVA, DANIEL SALAMANCA PEREZ, CRISTIAN OSSES ABUTER, PEDRO PACHECO GATICA Y EDMUNDO COFRE RODRIGUEZ; PROCEDEN EN REPRESENTAR AL SR. ALCALDE TITULAR DON DANIEL IRAIRA SAGREDO QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DE SU CARGO DE ALCALDE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN EL ART. 16 N° 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA POR HABERSE DEDUCIDO ACUSACION EN SU CONTRA CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012 POR EL DELITO DE INFRACCION AL ART. 161- A DEL CODIGO PENAL QUE MERECE PENA AFLICTIVA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 37 DEL CODIGO PENAL EN CAUSA RUC N° 1001061736-2, RIT N° 3980-2011 DEL JUZGADO DE GARANTIA DE SANTA BARBARA. DEBERIA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 61 DEL D.F.L. N° 1 DEL AÑO 2006 QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES A CONTAR DE ESTA FECHA DEBE ASUMIR EL CARGO DE ALCALDE SUBROGANTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL, SR. CESAR ALVEAL GUERRERO

MIENTRAS DURE LA SUSPENCION DEL DERECHO A SUFRAGIO DEL ALCALDE TITULAR.

Sr. Oses : consulta por la inhabilidad temporal que se le aplica, el derecho a sufragio es uno y la inhabilidad temporal es lo que le corresponde a ellos.

Sra. Presidenta de Sala : consulta dónde va a ir eso

Sr. Oses : señala que al final ...

Sr. Alveal : señala que cuando se apruebe el acta el concejal puede hacer las observaciones.

Sr. Oses : sugiere dejarlo arreglado al tiro porque la competencia de ellos (concejales) no es el derecho a sufragio, es lo que trae como consecuencia la inhabilidad.

Sra. Presidenta de Sala : señala que eso está dicho.

Sr. Oses : sugiere cambiar el termino debería por deberá.

Sr. Alveal : ... se aprueba el acta y queda aceptado el acuerdo.

Sr. Oses : sugiere verlo al tiro... comenta que en la parte final hablan solo de la suspensión del 16 N º 2 y la suspensión es consecuencia de haber sido acusado lo que trae consigo la inhabilidad del alcalde que es lo que les compete a ellos (concejales).

Sr. Salamanca : ...la incapacidad.

Sr. Secretario : señala que dice ... se encuentra temporalmente suspendido.

Sr. Oses : sugiere agregar eso ...

Sr. Secretario : procede a dar lectura al acuerdo.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA EN ACUERDO ADOPTADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA Y CON EL VOTO CONFORME DE LOS SEÑORES CONCEJALES SRA. VICTORIA HERMOSILLA SILVA, DANIEL SALAMANCA PEREZ, CRISTIAN OSSES ABUTER, PEDRO PACHECO GATICA Y EDMUNDO COFRE RODRIGUEZ PROCEDEN EN REPRESENTAR AL SR. ALCALDE TITULAR DON DANIEL IRAIRA SAGREDO QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DE SU CARGO DE ALCALDE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN EL ART. 16 Nº 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA POR HABERSE DEDUCIDO ACUSACION EN SU CONTRA CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012 POR EL DELITO DE INFRACCION AL ART. 161- A DEL CODIGO PENAL QUE MERECE PENA AFLICTIVA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 37 DEL CODIGO PENAL EN CAUSA RUC Nº 1001061736-2, RIT Nº 3980-2011 DEL JUZGADO DE GARANTIA DE SANTA BARBARA, POR LO TANTO DEBERÁ EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 61 DEL D.F.L. Nº 1 DEL AÑO 2006 QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES A CONTAR DE ESTA FECHA DEBE ASUMIR EL CARGO DE ALCALDE SUBROGANTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL, SR. CESAR ALVEAL GUERRERO, MIENTRAS DURE LA SUSPENCION DEL DERECHO A SUFRAGIO DEL ALCALDE TITULAR Y, MIENTRAS DURE TEMPORALMENTE SU INCAPACIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO DE ACUERDO AL ART. 61 DE LA LEY 18.695.

Los señores concejales aprueban rectificación del texto de acuerdo.

ACUERDO Nº 279 : EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA EN ACUERDO ADOPTADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE ESTA

FECHA Y CON EL VOTO CONFORME DE LOS SEÑORES CONCEJALES SRA. VICTORIA HERMOSILLA SILVA, DON DANIEL SALAMANCA PEREZ, DON CRISTIAN OSSES ABUTER, DON PEDRO PACHECO GATICA Y DON EDMUNDO COFRE RODRIGUEZ PROCEDEN EN REPRESENTAR AL SR. ALCALDE TITULAR DON DANIEL IRAIRA SAGREDO QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DE SU CARGO DE ALCALDE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 16 Nº 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA POR HABERSE DEDUCIDO ACUSACION EN SU CONTRA CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012 POR EL DELITO DE INFRACCION AL ART. 161-A DEL CODIGO PENAL QUE MERECE PENA AFLICTIVA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 37 DEL CODIGO PENAL EN CAUSA RUC Nº 1001061736-2, RIT Nº 3980-2011 DEL JUZGADO DE GARANTIA DE SANTA BARBARA, POR LO TANTO DEBERÁ EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 61 DEL D.F.L. Nº 1 DEL AÑO 2006 QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES A CONTAR DE ESTA FECHA DEBE ASUMIR EL CARGO DE ALCALDE SUBROGANTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL, SR. CESAR ALVEAL GUERRERO MIENTRAS DURE LA SUSPENCION DEL DERECHO A SUFRAGIO DEL ALCALDE TITULAR Y MIENTRAS DURE TEMPORALMENTE SU INCAPACIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO DE ACUERDO AL ART. 61 DE LA LEY 18.695.

Sra. Presidenta de Sala : requiere pronunciamiento de los señores concejales para el segundo acuerdo.

Sr. Secretario : procede a dar lectura a texto de acuerdo.

HACER PRESENTACION AL TRICEL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA INHABILIDAD TEMPORAL DEL ALCALDE ACOMPAÑANDO PARA ELLO OFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO F.R Nº 467/2012, ACTAS EXTRAORDINARIAS N 37 DEL 18 DE MAYO 2012 Y ACTA EXTRAORDINARIA Nº 38 DEL 30 DE MAYO DE

2012 DETERMINANDO DESDE CUANDO COMIENZA LA INHABILIDAD TEMPORAL ENCOMENDANDOSE PARA LA REDACCION DE LA PRESENTACION AL ASESOR JURIDICO DON WENCY PEZOA CABEZAS.

Sra. Presidenta de Sala : requiere pronunciamiento de los señores concejales.

Sr. Salamanca : expresa que él aprueba esta presentación.

Sr. Pacheco : señala que también aprueba.

Sr. Cofré : señala a la presidenta que aprueba y agrega que ojalá que tengamos una pronta respuesta.

Sr. Oses : indica que el también, para tranquilidad de todos aprueba la presentación, ... así tengamos la transparencia.

Sr. Secretario : solicita pronunciamiento de la Sra. Presidenta de Sala.

Sra. Presidenta de Sala : sí, también aprueba. Comenta que ojalá tengamos luego humo blanco para tranquilidad de todos.

ACUERDO Nº 280 : EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ACUERDA HACER PRESENTACION AL TRICEL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA INHABILIDAD TEMPORAL DEL ALCALDE ACOMPAÑANDO PARA ELLO OFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO F.R Nº 467/2012, ACTAS EXTRAORDINARIAS Nº 37 DEL 18 DE MAYO 2012 Y ACTA EXTRAORDINARIA Nº 38 DEL 30 DE MAYO DE 2012, DETERMINANDO DESDE CUANDO COMIENZA LA INHABILIDAD TEMPORAL, ENCOMENDANDOSE PARA LA REDACCION DE LA PRESENTACION AL ASESOR JURIDICO DON WENCY PEZOA CABEZAS.

Sin más que tratar, siendo las 17,29 horas, la Presidenta de Sala da por finalizada la Sesión Extraordinaria Nº 038 del Concejo Municipal de Santa Bárbara.

ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

VICTORIA HERMOSILLA SILVA
PRESIDENTA DE SALA

ACUERDOS

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

SESION EXTRAORDINARIA Nº 038

30 DE MAYO DE 2012

ACUERDO N° 279 : EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA EN ACUERDO ADOPTADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA Y CON EL VOTO CONFORME DE LOS SEÑORES CONCEJALES SRA. VICTORIA HERMOSILLA SILVA, DON DANIEL SALAMANCA PEREZ, DON CRISTIAN OSSES ABUTER, DON PEDRO PACHECO GATICA Y DON EDMUNDO COFRE RODRIGUEZ PROCEDEN EN REPRESENTAR AL SR. ALCALDE TITULAR DON DANIEL IRAIRA SAGREDO QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DE SU CARGO DE ALCALDE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 16 N° 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA POR HABERSE DEDUCIDO ACUSACION EN SU CONTRA CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012 POR EL DELITO DE INFRACCION AL ART. 161-A DEL CODIGO PENAL QUE MERECE PENA AFLICTIVA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 37 DEL CODIGO PENAL EN CAUSA RUC N° 1001061736-2, RIT N° 3980-2011 DEL JUZGADO DE GARANTIA DE SANTA BARBARA, POR LO TANTO DEBERÁ EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 61 DEL D.F.L. N° 1 DEL AÑO 2006 QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES A CONTAR DE ESTA FECHA DEBE ASUMIR EL CARGO DE ALCALDE SUBROGANTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL, SR. CESAR ALVEAL GUERRERO MIENTRAS DURE LA SUSPENCION DEL DERECHO A SUFRAGIO DEL ALCALDE TITULAR Y MIENTRAS DURE TEMPORALMENTE SU

**INCAPACIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO DE ACUERDO AL ART.
61 DE LA LEY 18.695.**

ACUERDO Nº 280 : EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ACUERDA HACER PRESENTACION AL TRICEL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA INHABILIDAD TEMPORAL DEL ALCALDE ACOMPAÑANDO PARA ELLA OFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO F.R Nº 467/2012, ACTAS EXTRAORDINARIAS Nº 37 DEL 18 DE MAYO 2012 Y ACTA EXTRAORDINARIA Nº 38 DEL 30 DE MAYO DE 2012, DETERMINANDO DESDE CUANDO COMIENZA LA INHABILIDAD TEMPORAL, ENCOMENDANDOSE PARA LA REDACCION DE LA PRESENTACION AL ASESOR JURIDICO DON WENCY PEZOA CABEZAS.